

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 53  
SERIE 2012-2013  
(P. de R. Núm. 42, Serie 2012-2013)**

**APROBADA:**

**4 de enero de 2013**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. CARMEN I. MEDINA ROSA, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (785) DÓLARES CON TREINTA Y OCHO (38) CENTAVOS PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR; A LA SRA. JOSEFA MARRERO RAMOS, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS VEINTICINCO (625) DÓLARES CON NOVENTA Y DOS (92) CENTAVOS, PARA LA COMPRA DE UN SET DE *MATTRESS* Y UNA BUTACA RECLINABLE; A LA SRA. MARÍA T. JORGE SANTOS, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA GASTOS FÚNEBRES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

**POR CUANTO:** El "Código Administrativo del Municipio de San Juan", adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades Sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

---

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

*M*  
*et al*  
*le mol*

**POR CUANTO:** La **Sra. Carmen I. Medina Rosa**, solicita ayuda económica para la compra de una estufa y una nevera debido a que le otorgaron la custodia provisional de sus tres nietas entre las edades de 5 a 8 años. Sus padres desaparecieron y fueron abandonadas en su hogar. Anteriormente, la señora Medina Rosa vivía sola, pero al tener la custodia de sus nietas, su núcleo familiar cambió a cuatro personas. Su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La **Sra. Josefa Marrero Ramos**, confronta problemas económicos y solicita ayuda económica para la compra de un set de *mattress* y una butaca reclinable. El núcleo familiar consta de ella de 74 años de edad y su esposo de 89. El ingreso familiar que recibe este matrimonio proviene de lo que reciben del Programa de Asistencia Nutricional y el Seguro Social;

**POR CUANTO:** La **Sra. María T. Jorge Santos**, solicita ayuda económica para cubrir parte de los gastos fúnebres de su ahijado **Joel Cano Vicente**, quien falleció el pasado 2 de junio de 2012. El único ingreso que recibe la señora Jorge Santos, proviene de lo que recibe del Plan de Retiro.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la **Sra. Carmen I. Medina Rosa**, la cantidad de setecientos ochenta y cinco (785) dólares con treinta y ocho (38) centavos para la compra de enseres del hogar; a la **Sra. Josefa Marrero Ramos**, la cantidad de seiscientos veinticinco (625) dólares con noventa y dos (92) centavos para la compra de un set de *mattress* y una butaca reclinable; y a la **Sra. María T. Jorge Santos**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir parte de los gastos fúnebres de su ahijado; asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

**Sección 2da.:** Todas las personas que reciban las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los quince (15) días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

**Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con las disposiciones de esta Resolución, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 42, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo y la Presidenta Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Isis Sánchez Longo y los señores Francisco González Rodríguez y Manuel E. Mena Berdecía.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

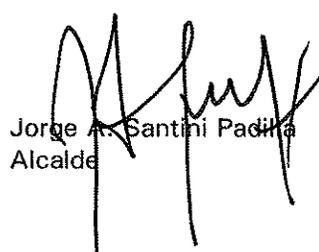
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de enero de 2013.



Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

4 de enero de 2013



Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde

